



Municipalidad Provincial de Casma

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2014-MPC

Casma, 15 de Setiembre del 2014

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, en Sesión Ordinaria de la fecha ha visto el Expediente Administrativo N° 012603-14, mediante el cual el Gobernador Provincial de Casma mediante Oficio N° 230-2014-IN-1508-ONAGI-ANCA-CAS, solicita la exoneración del pago de obtención de la partida de nacimiento de los damnificados del incendio del Asentamiento Humano "José Luis Lomparte Monteza", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Inc. 9), del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que; corresponde al concejo - crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley. Dicha atribución municipal está concordada con el primero y segundo párrafo del art. 74° de la Constitución Política del Perú;

Que, a través del Expediente Administrativo N° 012603-14, el Gobernador de la Provincia de Casma presenta el Oficio N° 230-2014-IN-1508-ONAGI-ANCA-CAS solicitando la exoneración del pago del derecho por obtención de Partida de Nacimiento de los damnificados del incendio del Asentamiento Humano "José Luis Lomparte Monteza" ocurrido el sábado 13 del mes en curso. Sostiene que los muchos de los pobladores damnificados del referido Incendio han perdido sus documentos personales como sus Documentos de Identidad Personal-DNI, entre otros;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de los hechos ocurrido el 13 de setiembre del mes en curso, en que siendo aproximadamente a las 16:30 horas, se registró un incendio urbano afectando viviendas de material rustico, ubicadas en los Asentamientos Humanos José "Luis Lomparte Monteza" y "09 de Octubre", Manzanas B y C y J respectivamente, del distrito y provincia de Casma, departamento de Ancash, resultando 147 personas damnificadas, asimismo 35 viviendas destruidas y 01 vivienda afectada; de acuerdo a lo detallado en el Reporte de Situación N° 576-14/09/2014/COEN-IDECEI/10:00 HORAS (Reporte N° 04) del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN; considera justificado disponer la exoneración del pago del derecho administrativo por concepto de expedición de Partida de Nacimiento; así mismo, el Concejo Municipal a propuesta de sus miembros, considera conveniente se apruebe la exoneración del pago de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo Municipal correspondiente al año fiscal 2015, así como del pago de los derechos administrativos por concepto de expedición de duplicados o copias certificadas de las Constancias de Posesión otorgados a los moradores de dicho Asentamiento humano obrantes en los archivos de esta Municipalidad, en igual forma la exoneración del pago de los derechos administrativos por concepto del trámite y expedición de Constancia de Posesión de Lote y demás derechos administrativos de procedimientos administrativos de esta Municipalidad, que incidan en el restablecimiento y recuperación de sus viviendas;





Municipalidad Provincial de Casma

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2014-MPC

Que, así mismo es de tener en cuenta que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 099-2014-MPC, ha declarado en situación de emergencia el Asentamiento Humano "José Luis Lomparte Monteza" de la ciudad de Casma como consecuencia del dantesco incendio ocurrido, con la finalidad de adoptar las acciones correspondientes e inmediatas, tendientes a brindar apoyo a los moradores damnificados;

Estando a lo expuesto por el numeral 9) del Artículo 9° y el Art. 40° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades"; aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR del pago del derecho administrativo por concepto de expedición de Partida de Nacimiento a los Moradores del Asentamiento Humano "José Luis Lomparte Monteza" de Casma, damnificados del incendio ocurrido el 13 de setiembre del 2014; conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR del pago de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, a los Moradores del Asentamiento Humano "José Luis Lomparte Monteza" de Casma, damnificados del incendio ocurrido el 13 de setiembre del 2014; conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO TERCERO.- EXONERAR del pago de los derechos administrativos por concepto del trámite y expedición de Constancia de Posesión de Lote, así como por la expedición de duplicados o copia certificada de Constancia de Posesión otorgados a los moradores del Asentamiento Humano "José Luis Lomparte Monteza" de Casma, damnificados del incendio ocurrido el 13 de setiembre del 2014, y demás derechos administrativos de procedimientos administrativos de esta Municipalidad, que incidan en el restablecimiento y recuperación de sus viviendas; conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO CUARTO.- La vigencia de la presente Ordenanza rige hasta el 31 de diciembre del 2014.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia Municipal, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y todas las áreas administrativas de esta Municipalidad quedan encargadas del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL